



RAWSON, 25 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N° 920/19-MP, la Resolución 192/16-MP, la Ley XI N° 16 y el Decreto 1066/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación de las categorías y requisitos de inscripción del Registro Provincial Obligatorio de Manipuladores de Biocidas y Agroquímicos (REPROMA), establecidos en la Resolución 192/16-MP;

Que por Ley XI N° 16, se regulan todas las acciones relacionadas con los biocidas y agroquímicos dentro de la Provincia del Chubut;

Que el Decreto 1066/16 reglamenta la Ley XI N° 16;

Que por Resolución 192/16-MP se habilita la apertura del Registro Provincial Obligatorio de Manipuladores de Biocidas y Agroquímicos (REPROMA) y el Registro Provincial Obligatorio de Asesores Técnicos (REPROATE);

Que resulta necesario adecuar las categorías de inscripción del Registro Provincial Obligatorio de Manipuladores de Biocidas y Agroquímicos (REPROMA), establecidos en la Resolución 192/16-MP, incluyéndose a los aplicadores de agroquímicos que trabajan en relación de dependencia con instituciones públicas y privadas, como así también aquellos que realicen las actividades por sí mismos en la zona rural;

Que la Autoridad de Aplicación de la referida ley es el Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Agricultura;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFIQUENSE los Artículos 2°, 3° y 7° de la Resolución N° 192/16-MP, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2°: DEBERÁ inscribirse en el Registro Provincial Obligatorio de Manipuladores de biocidas y Agroquímicos (REPROMA) toda persona física o jurídica, pública o privada que utilice, fabrique, formule, fraccione, distribuya, transporte, almacene, comercialice o aplique agroquímicos de uso y venta restringida, acopie o de destino final de envases vacíos de agroquímicos, por sí y/o por cuenta y orden de terceros.

A los efectos de la implementación del REPROMA, el mismo será conformado por tres categorías, y subcategorías:

a. Categoría A, para las personas que fabriquen, formulen, distribuyan o comercialicen agroquímicos, posean un centro de acopio o realicen el destino final de envases vacíos de agroquímicos, siempre que estén establecidos en el ámbito de la provincia.

b. Categoría B, para las personas que apliquen agroquímicos:

Subcategoría B1. Actividad realizada por orden y cuenta de terceros.

...//

Abog. Noelle Corbetta Carugati
Dirección General de Asuntos Legales
Ministerio de la Producción
Provincia del Chubut

072



2.-

bajo relación de dependencia laboral con institución pública (nacional, provincial o municipal) o empresa privada, en zona rural y/o urbana.

Subcategoría B2. Actividad realizada por orden y cuenta de terceros, de manera independiente, en zona rural y/o urbana.

Subcategoría B3. Actividad realizada por orden y cuenta propia, en zona rural con agroquímicos de uso y venta restringida.

c. Categoría C, para los usuarios de agroquímicos de uso y venta restringida.”.-

“**Artículo 3º:** DEBERÁ inscribirse en el Registro Provincial Obligatorio de Asesores Técnicos (REPROATE) toda persona que se desempeñe como Asesor Técnico de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen la actividad de comercialización de agroquímicos de uso y venta restringida, aplicación de agroquímicos y utilización de agroquímicos de uso y venta restringida. Podrán ser Asesores Técnicos, los profesionales de las ciencias agropecuarias cuyos alcances del título los habiliten para tal función.”.-

“**Artículo 7º:** Los requisitos y documentación a presentar, según el tipo de trámite, son los siguientes:

Inscripción al REPROMA - Categoría A:

- Completar el formulario de inscripción.
- Personas físicas: Copia de 1º y 2º hoja del DNI del titular del registro. Constancia de Inscripción en AFIP.
- Personas jurídicas: Copia autenticada de estatutos o contrato social, instrumentos modificatorios, y si corresponde acta de asamblea por la cual se designen los miembros del directorio y acta de distribución de cargos. En caso de designar apoderado, quien otorgue el poder deberá estar expresamente habilitado para ello por estatuto o contrato social. Constancia de Inscripción en AFIP.
- Constancia de pago del arancel de inscripción, fijado por Ley de Obligaciones Tributarias vigente.
- Copia de habilitación municipal.
- Constancia de registro vigente del Asesor Técnico en el REPROATE (exclusivo para comercializadores de agroquímicos de uso y venta restringida).
- Certificado de registro de la empresa y de los productos agroquímicos, otorgado por SENASA (exclusivo para fabricantes y formuladores de agroquímicos).

Renovación del REPROMA - Categoría A:

- Completar el formulario de solicitud de renovación.
- Presentar documentación actualizada, en caso de haber modificaciones en lo presentado en el registro anterior.
- Constancia de pago del arancel de renovación, fijado por Ley de Obligaciones Tributarias vigente.
- Constancia de registro vigente del Asesor Técnico en el

...//

Abog. Néstor Corrales Carrugott
Dirección General de Asuntos Legales
Ministerio de la Producción
Provincia del Chubut

072



3.-

REPROATE (exclusivo para comercializadores de agroquímicos de uso y venta restringida).

Inscripción al REPROMA - Categoría B.

Subcategoría B1.

- Completar el formulario de inscripción, avalado por su superior inmediato.
- Copia de 1º y 2º hoja del DNI del titular del registro. Constancia de Inscripción en AFIP.
- Documentación que certifique la relación laboral con el empleador.
- Constancia de registro vigente del Asesor Técnico en el REPROATE.

Si el empleador es una empresa privada:

- Persona física: Copia y original de 1º y 2º hoja del DNI.
- Persona jurídica: Copia autenticada de estatutos o contrato social, instrumentos modificatorios, y si corresponde acta de asamblea por la cual se designen los miembros del directorio y acta de distribución de cargos. En caso de designar apoderado, quien otorgue el poder deberá estar expresamente habilitado para ello por estatuto o contrato social.
- Constancia de pago del arancel de inscripción, fijado por Ley de Obligaciones Tributarias vigente.

Subcategoría B2.

- Completar el formulario de inscripción, avalado por su superior inmediato.
- Copia de 1º y 2º hoja del DNI del titular del registro. Constancia de Inscripción en AFIP.
- Constancia de registro vigente del Asesor Técnico en el REPROATE.

- Constancia de pago del arancel de inscripción, fijado por Ley de Obligaciones Tributarias vigente.

Subcategoría B3.

Ídem requisitos categoría C.

Renovación del REPROMA - Categoría B:

- Completar el formulario de solicitud de renovación. Sera avalado por su superior, si corresponde.
- Presentar documentación actualizada, en caso de haber modificaciones en lo presentado en el registro anterior.
- Constancia de registro vigente del Asesor Técnico en el REPROATE, si corresponde.
- Constancia de pago del arancel de renovación, fijado por Ley de Obligaciones Tributarias vigente, si corresponde.

...//

Abog. María Gabriela Carreras
Directora General de Asuntos Legales
Ministerio de la Producción
Provincia del Chubut

072



4.-

Inscripción al REPROMA - Categoría C:

- Completar el formulario de inscripción.
- Personas físicas: Copia de 1° y 2° hoja del DNI del titular del registro. Constancia de Inscripción en AFIP.
- Personas jurídicas: Copia autenticada de estatutos o contrato social, instrumentos modificatorios, y si corresponde acta de asamblea por la cual se designen los miembros del directorio y acta de distribución de cargos. En caso de designar apoderado, quien otorgue el poder deberá estar expresamente habilitado para ello por estatuto o contrato social. Constancia de Inscripción en AFIP.
- Credencial/es del RENSPA del titular del registro. En caso de no contar con la inscripción al RENSPA tendrá un plazo de 1 año para realizar dicho trámite.

Renovación del REPROMA - Categoría C:

- Completar el formulario de renovación.
- Presentar documentación actualizada, en caso de haber modificaciones en lo presentado en el registro anterior.

Inscripción al REPROATE:

- Completar el formulario de inscripción.
- Copia de 1° y 2° hoja del DNI del titular del registro.
- Tener domicilio en la provincia.
- Constancia de pago del arancel de inscripción, fijado por Ley de Obligaciones Tributarias vigente.
- Copia y original de la matrícula habilitada por el CPIA o CPCA Chubut.

Renovación al REPROATE:

- Completar el formulario de renovación.
- Constancia de pago del arancel de renovación, fijado por Ley de Obligaciones Tributarias vigente.
- Presentar documentación actualizada, en caso de haber modificaciones en lo presentado en el registro anterior.-";

Artículo 2°: Deberá dejarse nota marginal de la presente, en la Resolución N° 192/16-MP.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Coordinación.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido.

ARCHÍVESE

LORENA VIVIANA ABREU
Subsecretaria de Coordinación
Ministerio de la Producción

Med. Ver. Mercedes ALONSO
Ministerio de la Producción
Gobierno de la Provincia del Chubut